



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de septiembre de 2025

Número 184

csv: BOA20250923012

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.472 plazas (536,64 UGM), en el polígono 503, parcelas 151 y 153, de Ariza (Zaragoza), y promovida por Fuentecillas, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/12212).

Con fecha 18 de noviembre de 2024 presenta escrito en este instituto, la sociedad Fuentecillas, SC, con NIF J-99085557 solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.056 plazas (486,72 UGM), ubicada en el polígono 503, parcelas 151 y 153, del término municipal de Ariza (Zaragoza), otorgada mediante Resolución de 28 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 27 de marzo de 2019. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2017/09180).

Posteriormente se amplió la capacidad de la explotación hasta las 4.472 plazas (536,64 UGM), quedando recogida dicha modificación puntual de la AAI, en la Resolución del INAGA, de 11 de diciembre de 2019, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 7, de 13 de enero de 2020. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/05258).

El 20 de septiembre de 2021 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 195, la Resolución del INAGA de 1 de julio de 2021, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2020/02255)

Por Resolución de 27 de enero de 2023, del INAGA, y su corrección de errores, publicadas en los “Boletín Oficial de Aragón”, números 75 y 143, de 20 de abril y 27 de julio de 2023, se modifica puntualmente la de 28 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por ampliación del plazo de inicio de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de septiembre de 2025

Número 184

csv: BOA20250923012

actividad establecido, hasta el 27 de marzo del 2026. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/11608).

La declaración de impacto ambiental del proyecto quedaba prorrogada por un máximo de dos años adicionales, hasta el 27 de marzo de 2025, al considerarse que las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental no habían variado significativamente.

Finalmente, por Resolución de 22 de octubre de 2024, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, de 23 de diciembre de 2024, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, por ampliación del plazo de inicio de actividad establecido, hasta el 27 de septiembre del 2026. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/09498).

Segundo.- La explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES500340000009 con una capacidad autorizada de 2.288 plazas de cebo. La modificación puntual solicitada consiste en el cambio de ubicación de la balsa de purines número 3 proyectada y de una de las dos naves autorizadas para la ampliación, que no se han construido, para ejecutar la ampliación fuera de zona de policía de cauces. Además, se redistribuirán los corrales de las naves proyectadas, sin aumentar sus dimensiones, con el objeto de adecuar la explotación ganadera a la normativa de bienestar animal recogida en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la normativa sobre controles en materia de bienestar animal.

Tras recibir informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la ubicación de la ampliación proyectada en zona de policía de cauces y con el fin de respetar la distancia de 100 m al Barranco de Valdecillas, el promotor proyecta la construcción de la nave ganadera número 4, al sur de la nave ganadera número 3, dentro de la parcela 150, del polígono 503, de Ariza. Además, se desplaza la balsa de purines número 3 proyectada y se cambia su orientación, quedando ubicada a 110 m de este curso de agua. La capacidad de la explotación ganadera no se verá modificada.

Las modificaciones propuestas no reducen significativamente las distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

La documentación consiste en una memoria técnica y planos redactados y firmados por el ingeniero agrónomo colegiado número 1.394. Se incluye un anexo y planos en los que se describe detalladamente la nueva nave, así como su ubicación en la explotación ganadera.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de septiembre de 2025

Número 184

csv: BOA20250923012

Tercero.- Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria sobre la adaptación del proyecto a lo establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, medidas de bioseguridad, así como las distancias reguladas en el Decreto 94/2009, 26 de mayo y Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, o cualquier aspecto de su competencia.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Zaragoza informa favorablemente, con fecha 24 de junio de 2025. En dicho informe se indica que la explotación quedará adaptada a lo establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Reglamento (CE) número 589/2008 de la Comisión de 23 de junio de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de septiembre de 2025

Número 184

csv: BOA20250923012

Modificar puntualmente la Resolución de 28 de febrero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.472 plazas (536,64 UGM), ubicada en el polígono 503, parcelas 151 y 153, del término municipal de Ariza (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 y 2.1 de la Resolución quedan sustituidos por lo siguiente:

“2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Fuentecillas, SC, para la ampliación de una explotación porcina de cerdos de cebo hasta 4.472 plazas, 536,64 UGM ubicada en el polígono 503, parcelas 150, 151 y 153, del término municipal de Ariza (Zaragoza), con unas coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de XM = 578.205 - YM = 4.576.754.

2.1. Instalaciones de la explotación. Infraestructura sanitaria.

Las instalaciones a autorizar se corresponden con:

Instalaciones existentes:

Las instalaciones existentes se corresponden con: nave ganadera número 1 de 1.029,55 m², nave ganadera número 2 de 858,47 m², una caseta lazareto de 36 m², una caseta vestuario-oficinas de 50 m², balsa de purines número 1 con una capacidad resultante de 500 m³, una balsa de purines número 2 con una capacidad útil resultante de 989 m³, dos fosas de cadáveres, una cuadrada de 27 m³ y otra circular de 2 m de diámetro interior y 3 m de profundidad, con una capacidad de 9,42 m³, dos depósitos de agua circular de 220 m³ de capacidad total, dos vados sanitarios y vallado perimetral.

Adaptación instalaciones existentes:

Reforma de la nave ganadera de cebo número 1 (1.029,55 m²) consistente en la ejecución de un cerramiento de bloque de hormigón a la altura del pórtico número 2 y de un nuevo muelle de carga y descarga para los animales en la fachada hastial norte. Además, se ejecutará un murete de bloque de hormigón a la altura del pórtico número 2 en cada uno de los 4 slats de la nave. La nave ganadera modificada tendrá unas dimensiones útiles de 66,06 x 14 m.

Se deberán reubicar los vados sanitarios para el cumplimiento de los 25 metros mínimos establecidos, en la normativa de ordenación de explotaciones porcinas.

Las instalaciones proyectadas:

Las instalaciones proyectadas se corresponden con una nave ganadera número 3 de dimensiones 72,40 x 14,40 m, una nave ganadera número 4 de dimensiones



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

23 de septiembre de 2025

Número 184

csv: BOA20250923012

60,40 x 14,40 m, una balsa de purines número 3 con una capacidad útil resultante de 1.160 m³, vallada perimetralmente y la ampliación del vallado perimetral que albergue al conjunto de las instalaciones.

Las infraestructuras de la explotación aptas para albergar ganado o productos SANDACH cumplirán rigurosamente la distancia mínima de 25 metros a carreteras, según el plano número 1 “distribución de instalaciones sobre ortofoto” de mayo de 2019 presentado para la modificación puntual en el expediente INAGA 500202/02/2019/05258.

Las infraestructuras de la explotación cumplirán rigurosamente la distancia mínima de 100 metros respecto del barranco de Valdecillas, tras no haberse obtenido la pertinente autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la realización de obras en zona de policía de cauce.

La explotación se proyecta adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

La presente autorización se otorga para las anteriores instalaciones, con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ